

REGLAMENTO PARA BECAS Y DESCUENTOS EN EL LICEO LOUIS- PASTEUR

1 - BECA DE ESCOLARIDAD PARA NO FRANCESES

DEFINICIÓN

Se entiende por beca toda ayuda de tipo económica que se concede a los alumnos del Liceo Francés Louis Pasteur para sufragar los costos de la pensión mensual, durante un periodo determinado, cuando una familia pase por un problema económico grave y temporal.

Los formularios se distribuyen en cada año a final de febrero y comienzo de marzo. El plazo para su entrega está definido cada año por una circular dirigida a todos los padres de familia. Deben formular una petición sustentando la ayuda económica y adjuntar el formulario diligenciado completamente. Su duración es de un año.

1.1. REQUISITOS :

Pueden aplicar para una beca de escolaridad los alumnos que no tengan la nacionalidad francesa, puesto que para dichos alumnos existen las becas otorgadas por la AEFÉ.

El padre, la madre, acudiente o la persona que ejerza la patria potestad sobre el alumno debe encontrarse a paz y salvo con todas las obligaciones causadas en el liceo y debe demostrar que no puede afrontar los gastos de la educación en el Liceo.

La beca debe ser solicitada en los periodos de inscripción fijados anualmente por el Liceo, acreditando que dadas sus actuales condiciones económicas, necesita ayuda para financiar el estudio de su (s) hijo(s).

1.2. PROCEDIMIENTO

1.2.1 **SOLICITUD DE LA BECA**

El interesado deberá diligenciar completamente un formulario en original y copia (Anexo 1), y enviarlo a la rectoría del liceo, dentro de los límites establecidos cada año.

Cualquier error u omisión en el formulario de solicitud puede causar el no otorgamiento de la ayuda, siendo esto de su exclusiva responsabilidad. No se considerarán los formularios incompletos o a los que no acompañen los documentos exigidos.

Si se comprueba que el postulante ha faltado a la verdad en la información suministrada, perderá el derecho a la beca aún cuando ya haya sido seleccionado como beneficiario.

1.2.2 ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS

El área administrativa se encarga de la revisión de los documentos y la elaboración del cuadro resumen de las solicitudes con el % de beca calculado para cada caso, para presentarlo al comité de becas.

El procedimiento utilizado para el cálculo del porcentaje de la beca está anexado al presente reglamento (Anexo 2).

1.2.3 COMITÉ DE BECAS

Está constituido por el rector, el administrador, el director de primaria, el presidente de la ACFE, de la APA y de la ASALF, o sus representantes y de dos profesores miembros del Consejo Directivo. Este comité tendrá la función esencial de evaluar, tabular y analizar las solicitudes de becas presentadas, y resolver en equidad.

Reuniones: El Comité se reunirá ordinariamente en el mes de mayo para considerar las solicitudes, adicionalmente el rector podrá convocar el Comité para considerar casos que se presenten en el transcurso del año.

15 días antes de la reunión del comité, los expedientes estarán a disposición de los miembros en la oficina de contabilidad.

1.2.4 CARACTERISTICAS Y OTORGAMIENTO

La beca únicamente cubrirá un porcentaje del valor de la pensión mensual, sin incluir matrícula, materiales, sistemas, transporte, cafetería, actividades socio-educativas u otros costos.

La beca solamente se otorgará a partir del CP, excepto en el caso de que el padre o la madre sea ex alumno del liceo y miembro de la ASALF y que el liceo resuelva ayudarla en el momento de la comisión de ingreso a PS y para las familias que tienen otros niños matriculados en el liceo. Bajo estas condiciones la beca podrá otorgarse a partir de la maternal, en el primer caso exclusivamente a partir de PS y en el segundo caso salvo en PS.

El valor máximo de la beca no podrá pasar del 75% de la pensión.

El fondo de becas de ayuda económica no podrá exceder un 2% del valor de las pensiones recaudadas.

El listado de alumnos becados solamente será conocido por la comisión de becas y la administración del Liceo y deberá comunicarse la decisión a la familia antes de la matrícula.

Se tendrá en cuenta el rendimiento académico. Al presentar solicitud de renovación se evaluará esta circunstancia y se decidirá si corresponde o no la renovación de la beca.

Los alumnos favorecidos deberán observar una conducta y disciplina ejemplar en el Liceo.

La beca se otorga para un período escolar, pero previa evaluación cada año, podrá ser renovada hasta por 3 años consecutivos. Fuera de este período, se podrá renovar solamente por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas.

Se enviará una circular a la residencia de los alumnos becados cada año, indicando las circunstancias que pueden llevar a revocación de la misma, tales como ocultamiento de datos sobre sus ingresos económicos, falta comprobada de trabajo, problemas de disciplina o conducta, etc.

1.2.5 EXTINCIÓN O PÉRDIDA DEL DERECHO

Por cambio de establecimiento educativo,

Por comprobarse falsedad o inexactitud en la información suministrada para la obtención de la beca; después de comprobar la falsedad o inexactitud, la pérdida del derecho es inmediata.

Por haber cambiado o mejorado la situación económica de los padres de familia o acudientes del becario,

Por problemas de grave indisciplina en el Liceo, decidido en consejo de disciplina,

Por falta comprobada de trabajo en el transcurso del año (3 “mise en garde” en el boletín),

Por renuncia expresa a la beca.

2 - BECA POR CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Es la establecida para los hijos de los empleados de acuerdo con el contrato de trabajo, jornada, condiciones, reglamentadas en la convención colectiva de trabajo suscrita entre la Asociación Colombo-Francesa de Enseñanza y el Sindicato de Trabajadores del Liceo Francés. Es reservada a los empleados con contrato a término indefinido.

3 - DESCUENTOS

Los descuentos abajo definidos no se aplican a empresas que pagan por sus empleados.

3.1. DESCUENTOS POR PRONTO PAGO

Las familias que proceden personalmente al pago anticipado de las pensiones del año lectivo antes del 30 de septiembre tendrán derecho a un descuento del 5% sobre el valor anual de las pensiones.

3.2. DESCUENTOS PARA FAMILIAS NUMEROSAS

3.2.1 Condición

Los descuentos se otorgan a las familias que tienen por lo menos dos niños en tarifa alta, a cargo de un mismo responsable financiero.

Los descuentos se aplican únicamente en las pensiones (no hay descuentos para matrícula).

3.2.2 Valor del descuento

- Primer niño : no hay descuento
- Segundo niño : 5%
- Tercer niño : 25%
- Cuarto niño en adelante : 30%

Para aplicación de los descuentos, se considera que el primer niño es el que se encuentre en el nivel más alto (mismo procedimiento para los otros niños)

Los descuentos por concepto de familias numerosas tienen que aplicarse antes de todo otro tipo de descuento o de becas.

Reglamento aprobado por el Consejo de Administración del 12 de junio de 2014.